



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0005-2023-CM-MDH/P

Huancarani, 18 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARATAMBO - DEPARTAMENTO CUSCO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria N° 013-2023-CM-MDH-P-C**, de fecha 18 de julio del año 2023, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA** y la asistencia del pleno de Regidores Sra. **DORA CUTIPA PUMA**, Sr. **ALEJANDRO HUAMAN GONZALO**, Sra. **JHONY AMAO CORDOVA**, Sr. **TOMAS PUMACHARA SUMA** y Sra. **NORMA QUISPE CHECYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el artículo II, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el 28 de julio de cada año se celebra el aniversario de la independencia del Perú, fecha de trascendencia nacional, es por ello que esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en el Distrito de Huancarani, los valores Cívicos Patrióticos, generando conciencia cívica y resaltado el respeto a los símbolos patrióticos;

Que, con motivo de resaltar el mes de aniversario patrio, se hace necesario, la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, iglesias, establecimientos comerciales, y demás, en nuestra jurisdicción a fin de expresar nuestro espíritu cívico patriótico, mediante el embanderamiento general del distrito de Huancarani;

Que, la actual Gestión Municipal, con la conmemoración del mes de aniversario patrio, persigue remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia a través del embanderamiento y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito, generando conciencia y resaltando el respeto a nuestra identidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL POR EL ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, EN EL DISTRITO DE HUANCARANI – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO; de todos los predios públicos y privados: viviendas, instituciones públicas, privadas, locales comerciales ubicados en la zona urbana de la capital de Huancarani, a partir del **23 al 31 de julio de cada año**, como acto cívico al conmemorarse los 202° aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que toda la localidad de Huancarani, proceda al pintado y/o limpieza de las fachadas de todos los predios públicos y privados: viviendas, instituciones públicas, privadas, locales comerciales ubicados en la zona urbana del distrito de Huancarani,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, las áreas orgánicas correspondientes, y al área de Seguridad Ciudadana, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General, Oficina de Relaciones Publicas y a la Oficina de Informática, para la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO

Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE

Llapanchik Huancarani Llant'asun



Teléfono: 984656433
Dirección: Plaza de Armas

Llapanchik Huancarani Llant'asun